

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUEJIDA



D.<sup>a</sup> Ana Álvarez García, Secretaria del Ayuntamiento de Villaquejida, del que es Alcalde Presidente don David González Navarro,

Certifica

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de octubre de 2019, con la asistencia de todos los miembros del pleno, lo que supone mayoría absoluta de asistencia del mismo, se adoptó el siguiente acuerdo:

“11º.- Señalamiento de [fiestas locales 2020](#).

Visto el Decreto 36/2019, de 12 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020, -*Boletín Oficial de Castilla y León*, de 16-09-2019-.

Visto lo preceptuado en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

El Ayuntamiento en Pleno, a propuesta de la Alcaldía por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda fijar las siguientes fiestas locales, retribuidas y no recuperables, para el ejercicio 2020:

- a) Localidad de Villaquejida: día 27 de abril, festividad de Santo Toribio, y día 14 de septiembre, festividad del Cristo.
- b) Localidad de Villafer: día 31 de enero, festividad de San Juan Bosco y día 15 de mayo, festividad de San Isidro.

Del presente acuerdo se remitirá certificación a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, con la finalidad de que las fiestas señaladas sean incluidas en la Resolución que al efecto dicta la Autoridad Laboral, como requisito imprescindible para que tengan la consideración de días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable”.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Villaquejida, a 21 de octubre de 2019.–El Alcalde, David González Navarro.

32434